

CIRCULAR INTERNA No. 004

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS
DE: CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)
ASUNTO: BRIGADA DE EMERGENCIAS
FECHA: 12 de febrero de 2026

En ejercicio de las facultades como nominador asignadas por la Ley 298 de 1996 y el numeral 8 del artículo 4 del Decreto 1693 de 2023, se expiden los siguientes lineamientos en desarrollo al procedimiento de preparación y respuesta ante emergencias.

BRIGADA DE EMERGENCIAS

La Contaduría General de la Nación recuerda la importancia estratégica de la Brigada de Emergencias como un mecanismo fundamental para la protección de la vida, la integridad de los servidores públicos, contratistas, visitantes y la salvaguarda de los bienes e instalaciones institucionales. Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad vigente en Colombia en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, y en desarrollo del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.

La Brigada de Emergencias cumple un papel esencial en la prevención, preparación y atención oportuna de situaciones que puedan poner en riesgo la seguridad institucional. Por ello, sus integrantes asumen un compromiso especial de responsabilidad, disponibilidad y participación activa en los procesos de formación y en las actividades programadas por la entidad.

En consecuencia, se establecen los siguientes lineamientos:

5. Incentivo de compensación en Semana Santa y fin de año

Como reconocimiento al tiempo, disposición y compromiso asumido por los brigadistas, la entidad ha dispuesto eximirlos del cumplimiento del tiempo de compensación requerido para el disfrute de los turnos de descanso de Semana Santa y fin de año, siempre que el tiempo dedicado a las actividades de la brigada sea equivalente al exigido para dicha compensación, de acuerdo con las circulares internas que se establezcan para tal fin.

El GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales certificará la participación correspondiente. En caso de acreditarse un número inferior de horas, el servidor deberá completar el tiempo faltante conforme a los lineamientos institucionales.

6. Inasistencia a actividades programadas

La inasistencia injustificada a las actividades de la Brigada de Emergencias, dada su relevancia para la seguridad institucional, podrá dar lugar a las actuaciones disciplinarias correspondientes, conforme a la normativa vigente.

Se invita a los servidores públicos a continuar fortaleciendo la cultura de prevención y autocuidado, entendiendo que la Brigada de Emergencias constituye un elemento clave para la seguridad institucional y la protección de todos.



CARLOS ANDRES RODRIGUEZ RAMÍREZ
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN (E)

Proyectó: Alexandra Quemba Gómez, Coordinadora GIT de Talento Humano y Prestaciones
Revisó: Cesar Augusto Rincón Vicentes – Coordinador GIT de Jurídica
Aprobó: Freddy Armando Castaño Pineda – Secretario General